

*El Poder Ejecutivo**de la
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, -4 ABR. 2005

Visto la propuesta del señor Ministro de Justicia de designación de la Licenciada Susana Mabel **LOZANO** en el cargo de Responsable Ejecutivo de la Unidad de Coordinación de Programas de Asistencia Tutelar del Patronato de Liberados Bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada Susana Mabel **LOZANO** revista en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Jerárquico, categoría 23, Oficial 2°, Personal de Apoyo, en la Dirección de Planificación de Desarrollo Local y Regional dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, deviniendo necesaria la reserva de cargo en los términos del artículo 109° - último párrafo - de la Ley n° 10.430 (T.O. por Decreto n° 1869/96) y Decreto Reglamentario n° 4161/96;

Que dicha designación se enmarca dentro de los alcances de los artículos 107°, 108° y 109° de la Ley n° 10.430 (T.O. por Decreto n° 1869/96) y Decreto Reglamentario n° 4161/96;

Que se deberá recurrir a un mecanismo de excepción al Decreto n° 2658/00 y sus modificatorios, prorrogado por sus similares Decretos n° 1842/01, 1581/02, 1134/03 y 1473/04;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Designase en Jurisdicción 1.1.2.16 – MINISTERIO DE JUSTICIA – PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE – a partir del 1° de

////

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

/// 2.-

Marzo de 2005, de conformidad con lo establecido en los artículos 107°, 108° y 109° de la Ley n° 10.430 (T.O. por Decreto n° 1869/96) y Decreto Reglamentario n° 4161/96, en el cargo de Responsable Ejecutivo de la Unidad de Coordinación de Programas de Asistencia Tutelar, con rango y remuneración equivalente al de Director, a la Licenciada Susana Mabel **LOZANO** (D.N.I. N° 6.400.726 – CLASE 1950), quien reserva un cargo de revista de Planta Permanente del Agrupamiento Personal Jerárquico, categoría 23, Oficial Principal 2°, Personal de Apoyo, en la Dirección de Planificación de Desarrollo Local y Regional dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2°.- Exceptúase la designación precedente de los alcances del Decreto n° 2658/00 y sus modificatorios, prorrogado por sus similares Decretos n° 1842/01, 1581/02, 1134/03 y 1473/04.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Justicia. Cumplido, archívese.

DECRETO N°

528


Dr. EDUARDO LUIS DI ROCCO
MINISTRO DE JUSTICIA
de la Provincia de Buenos Aires


Ing. FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES